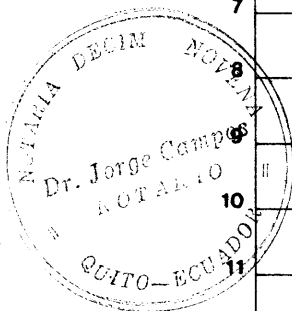


Jorge Campos D.



NOTARIA 19ª
Dr. JORGE CAMPOS D.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador,
3 hoy, día miércoles,
4 DISMINUCION, AUMENTO DE CAPITAL catorce de Noviembre
5 Y REFORMA DE ESTATUTOS de mil novecientos o-
6 " U r a n i a S. A." chenta y cuatro; ante
7 De: S/ 7'783.777,80 mí, doctor Jorge Cam-
8 A: S/32'000.000,00 pos Delgado, Notario
9 Aumento S/24'216.222,20 Décimo Noveno de este
10 Dí 3 copias cantón, comparecen los
11 señores don Eduardo
12 Speck Andrade y doctor Jorge León Npboa, ambos a nombre
13 y en representación de la Compañía URANIA S. A. en sus
14 calidades de Vocales del Directorio de dicha Compañía,
15 y, además debidamente autorizados por las Juntas Genera-
16 les celebradas el dos de marzo de mil novecientos ochen-
17 ta y tres y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta
18 y tres, conforme consta de los Nombramientos y Actas que
19 se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecua-
20 toriana, estado civil casados, domiciliados en esta ciu-
21 dad capital, mayores de edad, legalmente capaces para
22 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe;
23 y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que
24 me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R
25 N O T A R I O: Díguese extender en su Registro de Escri-
26 turas Públicas una que contenga la disminución, aumento
27 de capital y reforma de estatutos contenida en las si-
28 guientes cláusulas: P R I M E R A. COMPARECIENTES.- Com-

parecen el señor Eduardo Speck Andrade y el doctor Jorge

León Noboa, en sus calidades respectivas de Vocales del

Directorio de URANIA S. A., según se demuestra con los

nombramientos adjuntos.- Ellos declaran su voluntad de,

como en efecto lo hacen, disminuir y aumentar el capital

de la Compañía y reformar sus estatutos, todo de confor-

midad con las resoluciones de las Juntas Generales de dos

de marzo de mil novecientos ochenta y tres y cuatro de

agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en copias

certificadas se agregan al presente instrumento.- S E

G U N D A. ANTECEDENTES.- UNO. URANIA S. A., es una

compañía anónima, constituida mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, el die-

ciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, ins-

crita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de

marzo de mil novecientos setenta y nueve.- DOS. Después

de su constitución se ha aumentado el capital y reformado

sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante

el Notario Décimo Noveno de Quito, el trece de marzo de

mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercan-

til de Quito, el veintidós de mayo de mil novecientos

ochenta.- TRES. La Junta General Ordinaria de la Compa-

ñía celebrada el dos de marzo de mil novecientos ochenta

y tres decidió aumentar el capital social de la compañía

en veinticinco millones de sucres pagadero en numerario.

A su vez, la Junta General Extraordinaria celebrada el

cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de-

cidió disminuir el capital social en la cantidad de -



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.

1 siete millones doscientos dieciséis mil doscientos vein-
 2 tidós sucres, ^{veinte centavos/} con cargo a la pérdida neta acumulada de
 3 los años mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos
 4 ochenta y dos y, simultáneamente aumentar el capital en
 5 la cantidad de veinticuatro millones doscientos dieciséis
 6 mil doscientos veintidós sucres ^{veinte centavos de con-}
 7 formidad con la resolución tomada por la Junta de dos
 8 de marzo de mil novecientos ochenta y, la consiguiente
 9 reforma de estatutos.- CUATRO. El señor Subsecretario
 10 de Comercio Exterior e Integración, mediante Resolución
 11 Número ochocientos treinta y cuatro de veintinueve de oc-
 12 tubre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizó a
 13 los señores inversionistas extranjeros a participar en
 14 este aumento de capital, la cual formará parte de esta
 15 escritura.- T E R C E R A. Con tales antecedentes, URANIA
 16 S. A. reduce su capital social en la cifra de siete mi-
 17 llones doscientos dieciséis mil doscientos veintidós -
 18 ^{veinte centavos/} sucres, con lo cual el capital social quedaría en la ci-
 19 fra de siete millones setecientos ochenta y tres mil -
 20 setecientos setenta y siete sucres ochenta centavos -
 21 (\$ 7'783.777,80).- Simultáneamente URANIA S. A. eleva
 22 su capital social por un valor de veinticuatro millones
 23 doscientos dieciséis mil doscientos veintidós sucres -
 24 veinte centavos (\$ 24'216.222,20) con lo que, y una vez
 25 deducida la reducción constante, el capital social es de
 26 treinta y dos millones de sucres (\$ 32'000.000,00) divi-
 27 dido en trescientas veinte mil acciones de cien sucres
 28 cada una.- C U A R T A. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.

1 Este aumento se encuentra íntegramente suscrito y paga-
2 do en numerario tal como consta en el anexo uno del Acta
3 de Junta General de cuatro de agosto de mil novecientos
4 ochenta y tres, que como se dijo forma parte de esta es-
5 critura, y, recibirán tales accionistas a cambio de sus
6 aportes en numerario, acciones según el valor del mismo,
7 y que tengan un valor nominal de cien sucres cada una.-

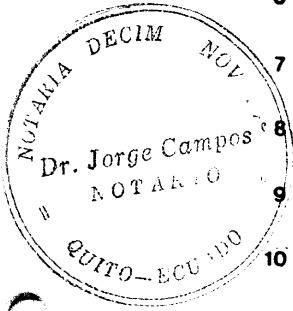
8 Q U I N T A. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia
9 de este aumento de capital, se reforma el artículo cuar-
10 to de los estatutos sociales que en adelante tendrá el
11 texto que figura en el Acta de Junta General de cuatro
12 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que como se
13 dijo forma parte de este instrumento.- S E X T A.- A-
14 gregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-
15 tilo para la perfección del presente instrumento".- -

16 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-
17 blica con todo su valor legal y que los otorgantes la
18 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que
19 esta firmada por la Doctora Evelyn López de Sánchez, a-
20 filiada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número
21 mil novecientos cuarenta y nueve).- Leída que fue esta
22 escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el
23 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad
24 de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado), E. Speck A.
25 Señor Eduardo Speck Andrade, Directorio de Urania.- Cédu-
26 las: Ciudadanía Número diecisiete cero cuatrocientos -
27 cuarenta y un mil doscientos cincuenta-nueve.- Tributa-
28 ri Número cero dos mil doscientos treinta y seis.- Vota-



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 ción Número ciento treinta y nueve-cero veinticuatro.-
2 (firmado), Jorge León N.- Doctor Jorge León Noboa, Di
3 rector de Urania.- Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete
4 cero cero diecinueve mil ciento veinticinco-cinco.- Tri
5 butaria Número ocho mil setecientos ochenta y cuatro.-
6 Votación Número cero ochenta y cuatro-cero veinticuatro.-
7 El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.- Doctor Jorge
8 Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del cantón Quito.-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- "NOMBRAMIENTO DIRECTOR DE URA
10 NIA S. A. A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO SPECK ANDRADE.- Qui
11 to, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cua
12 tro.- Señor don Eduardo Speck Andrade.- Presente.- De
13 mis consideraciones: Cúmpleme la satisfacción de infor
14 marle que la Junta General Ordinaria de URANIA S. A.,
15 celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos o
16 chenta y cuatro, tuvo el acierto de elegirle a usted -
17 como Director de la Compañía, por el período estatutario
18 de dos años.- Sus deberes y atribuciones constan en la
19 escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Nove
20 no doctor Jorge Campos Delgado, el dieciséis de enero
21 de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Re
22 gistro Mercantil el veinte de marzo del mismo año.- Co
23 rresponderá a usted la representación legal judicial y
24 extrajudicial de la Compañía, actuando de consuno con el
25 Presidente y/o el Director que será nombrado para el e
26 fecto.- Muy atentamente, (firmado) Ilegible.- Werner -
27 Speck C., Presidente.- Acepto la designación de Director
28 de Urania S. A. Quito, a los veintiocho días del mes

1 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado),

2 Ilegible.- Eduardo Speck A.- Con esta fecha queda ins-
3 crito el presente documento bajo el Número tres mil dos-
4 cientos ochenta y dos del Registro de Nombramientos tomo
5 -ciento quince.- Quito, treinta de agosto de mil novecien-
6 tos ochenta y cuatro.- Registro Mercantil, (firmado) Ilegible.-
7 (Hay un sello)".----- " NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

8 DE URANIA S. A. A FAVOR DEL DR. JORGE LEON NOBOA.- Quito,
9 marzo veintiocho de mil novecientos ochenta y cuatro.-

10 Señor doctor Jorge León Noboa.- Presente.- De mis consi-
11 deraciones: Cúmpleme la satisfacción de informarle que
12 la Junta General Ordinaria de URANIA S. A., celebrada
13 el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cua-

14 tro, tuvo el acierto de elegir a usted como Director -
15 de la Compañía, por el período estatutario de dos años.-

16 Sus deberes y atribuciones constan en la escritura públi-
17 ca, otorgada ante el Notario Décimo Noveno, doctor Jorge

18 Campos Delgado, el dieciséis de enero de mil novecientos

19 setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el
20 veinte de marzo del mismo año.- Corresponderá a usted la

21 representación legal judicial y extrajudicial de la Com-
22 pañía, actuando de consuno con el Presidente y/o el Di-

23 rector que será nombrado para el efecto.- Muy atentamen-
24 te, (firmado) Ilegible.- Werner Speck C., Presidente.-

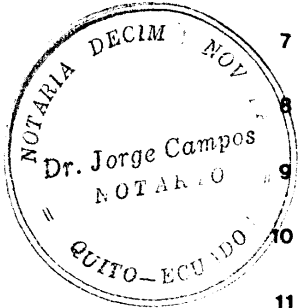
25 Acepto la designación de Director de URANIA S. A. Quito,
26 marzo a los veintiocho días de mil novecientos ochenta
27 y cuatro.- (firmado) Ilegible.- Dr. Jorge León Noboa.-

28 Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba-



NOTARIA 19ª.

JORGÉ CAMPOS D.



jo el Nº 3281 del Registro de Nombramientos tomo 115.-

Quito, a 30 de agosto de 1984. Registro Mercantil f) Ilegible.- (Hay un sello)".-- "ACTA DE JUNTA URANIA S. A.

En Quito, hoy miércoles 2 de Marzo de 1983 a las 9h30, 05 encontrándose el Señor Presidente de la Compañía Señor Werner Speck en el local social de la Avenida Naciones Unidas y 10 de Agosto comienzan a llegar los señores accionistas de la Compañía. Siendo las 10h00 de la mañana se encuentran presentes o representados, accionistas que exceden el 50% del capital social y cuya lista consta a continuación. El Señor Presidente declara entonces instalada la Junta y se designa por unanimidad, Secretario Ad-hoc de la misma al Doctor Edgar Terán quien comienza a actuar en la Secretaría de inmediato. Se anota también la presencia del Comisario de la Compañía, Señor Rodrigo Cisneros Balseca.

La lista de asistentes, con indicación de los accionistas representados, es la siguiente:

Sr. Lautaro Aspiazu Wright con 225 acciones de su propiedad.
Sr. Cristóbal Flores M. con 459 acciones de su propiedad.
Sr. Hans Forrer B., con 174 acciones de su propiedad.
Sr. José Habze A. con 114 acciones de su propiedad.
Sr. Paul Hager B. con 555 acciones de su propiedad.
Sr. Jorge León M. con 120 acciones de su propiedad.
Dr. Edgar Terán T. con 33 acciones de su propiedad.
Sr. Werner Speck C. con 300 acciones de su propiedad.
Sr. Eduardo Speck A. con 750 acciones de su propiedad.
Sr. Max Konanz M. con 600 acciones de su propiedad.
Sr. Eric Straessle en representación del Dr. José Otto Schneider con 1200 acciones.
Dr. Wolfgang Von Tcharner en representación del Dr. Emanuel Gruninger con 1656 acciones.
Sr. Werner Speck A. con 750 acciones de su propiedad y en representación de 4050 acciones del Dr. Peter Herold; 150 acciones de propiedad del Dr. Ernesto Castro Ordóñez y de 750 acciones de propiedad del señor Miguel Speck A.

El Señor Presidente dispone que la Secretaría dé lectura a la convocatoria publicada en la página 8-A del diario

El Tiempo de Quito el día viernes 18 de Febrero de 1983.
La Secretaría da lectura a la convocatoria en los siguientes términos:

Convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía Urania S.A.- Convocase a los señores accionistas de URANIA S.A. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de Marzo de 1983 a las 9h30, en la sede de la Compañía, Avenida Naciones Unidas y 10 de Agosto, edificio Urania, Quito.- La Junta General tratará de los siguientes asuntos: 1.- Conocer el informe de Gerencia. 2.- Conocer el balance general y el estado de resultados, cortados al 31 de Diciembre de 1982. 3. Conocer el informe del Comisario. 4.- Resolver sobre los puntos 1,2 y 3. 5. Resolver sobre el aumento de capital y la reforma de estatutos. 6. Elegir a un Comisario Principal y a un suplente y señalar su remuneración. Se convoca de manera especial al señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario de la Compañía.- Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, Avenida Naciones Unidas y 10 de Agosto Edificio Urania, Quito.- Quito, a 18 de Febrero de 1983.- Werner Speck Presidente, Encargado de la Gerencia"

1. El Señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al informe de Gerencia. Se lo hace. El Dr. W. Von Tscharnner aclara, en relación a la ayuda prestada por algunos socios y a la que alude el informe de Gerencia, que nunca recibió él comunicación postal para dar esa ayuda, pero que estaba, desde luego, dispuesto a hacerlo.
- 2.- El Señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Balance General y a la cuenta de resultados cortados al 31 de Diciembre de 1982. Se lo hace.
- 3.- Se da lectura por Secretaría, según lo dispone el Señor Presidente, al informe del Señor Comisario. El Señor Presidente, en relación a dicho informe, explica que, entre las cuentas de "otros activos" hay S/. 8'300.000 que han sido diferidos de conformidad con un estudio que se hizo en su momento.



- 4.- Se aprueban el informe del Gerente, el Balance General y la cuenta de resultados. Se declara conocido el informe del Señor Comisario, aprobándose los criterios expuestos por el Dr. Edgar Terán. La aprobación del informe de Gerencia y de las cuentas se hace por unanimidad con sólo los votos salvados del Gerente en el primer caso, que ha actuado encargado de dicha función el Señor Werner Speck; y en el segundo caso, con la abstención de los accionistas que son al mismo tiempo, miembros del Directorio.
- 5.- Se reelige al señor Comisario por el período de dos años y se le asigna un honorario de S/. 25.000 anuales.
6. Se resuelve, por iniciativa del Señor Presidente, realizar un aumento de capital hasta por S/. 25'000.000., pagadero en numerario y en los plazos siguientes:
 - 1) 50% a 30 días contados desde la fecha de publicación de la convocatoria a los accionistas para participar en la suscripción.
 - 2) 25% a sesenta días; y,
 - 3) 25% a noventa días contados desde la fecha mencionada.

Los valores que no fueren suscritos por los señores accionistas serán negociados por el Señor Presidente con otros accionistas de preferencia, y si no, con terceras personas.

En consideración del aumento de capital antes mencionado, por unanimidad se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales que en adelante dirá: "Artículo Cuarto.- Capital Social. El capital social es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Sin otro asunto de que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí

constan. Se levanta la sesión a las 12h05. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta, el Señor Presidente junto con el Secretario que certifica.

Forman parte del expediente de la presente Acta, la página 8-A del diario El Tiempo de Quito del 18 de Febrero de 1983, los documentos que acreditan la representación de los accionistas, el informe de Gerencia y los del Comisario; el balance general y la cuenta de resultados de mil novecientos ochenta y dos.- f) Werner Speck, Presidente.- f) Edgar Terán T., Secretario ad-hoc.- Es fiel fotocopia del original. Lo certifico, f) Eduardo Speck, Secretario ad-hoc".----- "ACTA DE JUNTA GENERAL URANIA."

En Quito, hoy 4 de agosto de 1983, a las 9h30, en el local social de la Av. 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se encuentra presente el señor Presidente de la Compañía, Werner Speck Cartwright, los señores accionistas de Urania SA, que exceden del 50% del capital social cuya lista consta a continuación:

Lautaro Aspiazu W. con 225 acciones de su propiedad, Ernesto Castro O. con 150 acciones de su propiedad, y en representación de 600 acciones de propiedad del señor Max Konan M., Cristóbal Flores Mejía con 459 acciones de su propiedad, Hans Forrer R. con 174 acciones de su propiedad, José Habze A. con 114 acciones de su propiedad, Paul Hager H. con 555 acciones de su propiedad, Jorge León Noboa con 129 acciones de su propiedad, Edgar Terán T. con 33 acciones de su propiedad, Werner Speck C. con 300 acciones de su propiedad, Eduardo Speck A. con 750 acciones de su propiedad, Werner Speck A. con 750 acciones de su propiedad y en representación de 750 acciones del señor Miguel Speck A. y de 4050 acciones de propiedad de Peter Herold, Ing. Alfred Speck, en representación de 1200 acciones de propiedad del Dr. Otto Schneider, 1656 acciones de propiedad del Dr. Emanuel Gruninger, 1875 acciones de propiedad del Sr. Emilio Mettler y con 750 acciones de su propiedad. Se anota también la presencia del Comisario de la Compañía, señor Rodrigo Cisneros Balseca.

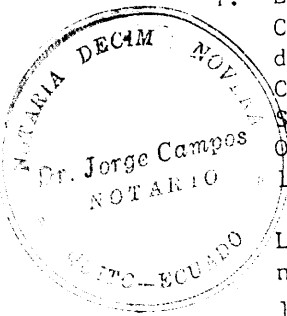
El señor Presidente declara entonces instalada la Junta y se designa por unanimidad secretario Ad-Hoc de la misma, al señor Eduardo Speck Andrade.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en la página A6 del Diario "El Tiempo" de Quito del día martes 26 de julio de 1983.

La Secretaría da lectura a la convocatoria en los siguientes términos:

Convocatoria.- A Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Urania S.A.- Convócase a los señores accionistas de Urania S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de agosto de 1983, a las 9h30, en la sala de la Compañía, Avda. 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas en la ciudad de Quito.- El orden del día a tratarse es el siguiente: 1. Disminución y aumento de capital.- 2. Reforma de estatutos.- 3. Resolución acerca de la prórroga del plazo de los préstamos de accionistas.- Se convoca de manera especial al señor Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario de la Compañía.- Quito, a 26 de julio de 1983.- Werner Speck C.- Presidente.- Encargado de la Gerencia.

07



1. El señor Presidente luego de hacer un análisis de la situación de la Compañía, mociona hacer en unidad de acto una disminución de capital de S/. 7'216.222,20 correspondiente a la pérdida neta acumulada de la Compañía de los años 81 y 82; y un aumento de capital sucesivo por S/. 24'216.222,20 de conformidad a la resolución de la Junta General Ordinaria, de 2 de marzo de 1983, de tal forma que el nuevo capital de la Compañía sea de S/. 32'000.000,00.

La Junta luego de deliberar al respecto, acuerda unánimemente la disminución y el aumento de capital que se realizará en unidad de acto en los montos indicados, suscribiéndose el capital de la manera como indica el cuadro que se adjunta.

La Junta acuerda además que los pagos de los saldos pendientes de capital suscrito se realicen hasta finales de diciembre de 1983.

constancia

Se deja/que debido a las compensaciones económicas hechas entre los accionistas, los nuevos porcentajes sobre el capital de S/. 32'000.000 (una vez perfeccionado el trámite de disminución y aumento de capital) registrarán también para los préstamos de accionistas de S/ 10'000.000,00 y 14'000.000 ,00 respectivamente.

2. En consideración al aumento de capital antes mencionado se acuerda reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales que en adelante dirá: Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social es de treinta y dos millones de sucres dividido en 320.000 acciones ordinarias nominativas iguales e indivisibles de cien sucres cada una.

En consecuencia, las acciones de S/. 1.000,00 serán anuladas una vez perfeccionado el trámite de disminución y aumento de capital, debiéndose emitir títulos nuevos por el total de acciones que correspondan a cada accionista.

3. El señor Presidente plantea que el préstamo de accionistas de 10'000.000 venció el pasado 18 de abril de 1983, por lo cual considerando la difícil situación de la Compañía, solicita que el vencimiento se difiera hasta 1988. La Junta luego de deliberar al respecto acoge unánimemente el planteamiento del señor Presidente acordando la prórroga del plazo del préstamo hasta el 18 de abril de 1988 sin que en el transcurso, éste devengue intereses.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 12h30, en fé de todo lo cual suscriben la presente acta el señor Presidente junto con el Secretario que certifica.

Forman parte del expediente de la presente acta, la página A6 del Diario El Tiempo de Quito, del 26 de julio de 1983, y los documentos que acreditan la representación de los accionistas. Entre líneas "constancia", vale.-

la representación de los accionistas.- f) Ilegible.-

f) Ilegible.- -- Del fotocopia del original. Lo -
certifico, f) Ilegible.- -- Werner Speck A., Secretario
Ad-hoc".-- CUADRO DE CAPITAL SOCIAL (ANEXO NUMERO UNO)

**CUADRO DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SEGUN RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 1983**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCION SEGUN RESOLUC.	CAPITAL DIS- MINUIDO	AUMENTO DE CA- PITAL: SUSCRIPC.	CAPITAL NUEVO
Lautaro Aspiazu W.	225.000,00	108.243,33	116.756,67	363.243,33	480.000,00
Ernesto Castro O.	150.000,00	72.162,22	77.837,78	283.762,22	361.600,00
Cristóbal Flores Mejía	459.000,00	220.816,40	238.183,60	741.016,40	979.200,00
Hans Forrer 2)	174.000,00	83.708,18	90.291,82	309.708,18	400.000,00
Oscar Forster 3)	480.000,00	230.919,11	249.080,89	438.919,11	688.000,00
José Habze	114.000,00	54.843,29	59.156,71	484.843,29	544.000,00
Paul Hager H. 4)	555.000,00	267.000,22	287.999,78	896.000,22	1'184.000,00
Max Konanz	600.000,00	288.648,89	311.351,11	968.648,89	1'280.000,00
Jorge León Noboa	129.000,00	62.059,51	66.940,49	253.059,51	320.000,00
Emilio Mettler	1'875.000,00	902.027,77	972.972,23	1'747.027,78	2'720.000,00
Werner Speck C.	300.000,00	144.324,44	155.675,56	484.324,44	640.000,00
Werner Speck A.	750.000,00	360.811,11	389.188,89	1'210.811,11	1'600.000,00
Alfred Speck A.	750.000,00	360.811,11	389.188,89	1'210.811,11	1'600.000,00
Miguel Speck A.	750.000,00	360.811,11	389.188,89	1'210.811,11	1'600.000,00
Eduardo Speck A.	750.000,00	360.811,11	389.188,89	1'210.811,11	1'600.000,00
Edgar Terán T.	33.000,00	15.875,69	17.124,31	53.275,69	70.400,00
Peter Herold 1)	4'050.000,00	1'948.380,00	2'101.620,00	6'538.380,00	8'640.000,00
Otto Schneider 1)	1'200.000,00	577.297,77	622.702,23	1'937.297,77	2'560.000,00
Emanuel Gruninger 1)	1'656.000,00	796.670,94	859.329,06	2'673.470,93	3'532.800,00
María Speck A.				960.000,00	960.000,00
Dominic Straessle				240.000,00	240.000,00
TOTALES:	15'000.000,00	7'216.222,20	7'783.777,80	24'216.222,20	32'000.000,00

f) PRESIDENTE

F) SECRETARIO AD-HOC

Es fiel copia del original.-
Lo certifico

Eduardo Speck
Eduardo Speck
Secretario Ad-hoc



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.

1 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias, Co-
2 mercio e Integración.- Resolución Número ochocientos -
3 treinta y cuatro.- El Subsecretario de Comercio Exterior
4 e Integración del Ministerio de Industrias Comercio e
5 Integración.- VISTOS el Decreto Supremo Número novecien-
6 tos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil nove-
7 cientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-
8 mo Número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil -
9 novecientos setenta y seis, la solicitud y la documenta-
10 ción presentada; y, EN USO de las facultades que le con-
11 fiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y
12 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta
13 y cinco; y, el Decreto Ejecutivo Número treinta y cinco
14 de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cua-
15 tro, R E S U E L V O: AUTORIZAR la inversión extranje-
16 ra directa ~~que por~~ la suma de once millones ciento cua-
17 renta y nueve mil ciento cuarenta y ocho sucres setenta
18 centavos (\$ 11'149.148,70) en su equivalente a francos
19 suizos realizarán en el aumento de capital de la com-
20 pañia URANIA S. A., de conformidad con lo resuelto en
21 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de cuatro
22 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, los socios
23 señores Peter Herold, Otto Schneider y Emanuel Gruninger
24 de nacionalidad suizos, de conformidad con el siguiente
25 detalle: - - - - -
26 Sr. Peter Herold \$ 6'538.380,00
27 Sr. Otto Schneider 1'937.297,77
28 Sr. Emanuel Gruninger ... 2'673.470,93

SUMAN... \$11'149.148,70

1 Con el proyectado aumento el nuevo capital social de la
2 compañía URANIA S. A. será de treinta y dos millones de
3 sucres (\$ 32'000.000,00) de los cuales el cuarenta y seis
4 coma cuatro por ciento constituye inversión extranjera
5 directa, la cual le otorga la calidad de empresa mixta
6 en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los
7 capitales extranjeros.- Los citados inversionistas ex-
8 tranjeros, deberán registrar en el Banco Central del E-
9 cuador, el monto de la inversión extranjera directa au-
10 torizada; y, una copia de dicho registro remitir a este
11 Portafolio.- Déjase sin efecto la Resolución Número dos-
12 cientos cuarenta y cuatro, de siete de abril de mil no-
13 vecientos ochenta y tres, emitida por la Subsecretaría
14 de Integración de este Ministerio.- COMUNIQUESE.- Dado
15 en Quito, a veintinueve de octubre de mil novecientos
16 ochenta y cuatro.- (firmado) Ilegible.- Milton Cevallos
17 Rodríguez, Subsecretario de Comercio Exterior-e Integra-
18 ción.- Es copia, lo certifico.- f) Ilegible.- Economista
19 Galo Rojas Andrade, Director Nacional Administrativo Fi-
20 nanciero del MICEI".--- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINIS-
21 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION
22 NUMERO CIENTO SIETE.- El Subsecretario de Comercio, del
23 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN U-
24 SO de las facultades que le conceden los Decretos Supre-
25 mos Número setecientos ochenta y nueve, de once de sep-
26 tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ocho-
27 cientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de
28 mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto

09



NOTARIA 19ª.

R. JORGE CAMPOS D.

Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta
de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-
diante Decreto Supremo Número novecientos-A, de diez
de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la De-
claración Número ciento quince, de primero de febrero
de mil novecientos setenta y ocho efectuada por el señor
HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud
y la documentación correspondiente que reposa en los ar-
chivos de este Ministerio, R E S U E L V E: AUTORIZAR
al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente
en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado -
fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otor-
gada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que
invierta con el carácter de inversionista nacional, en
la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
participaciones o derechos de compañías constituidas o
por constituirse en el Ecuador.- El señor HANS FORRER
RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional,
conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-
torización las veces que fuere necesario para lo cual,
en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
Resolución, conferida por Notario Público.- Disponer que
la presente Resolución sea protocolizada en una de las
Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Qui-
to, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y
ocho.- (firmado) Ilegible.- Milton Cevallos Rodríguez,
Subsecretario de Comercio e Integración.- CERTIFICA, -

(firmado) Ilegible.- Arturo Naranjo, Director Administra-

tivo Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número doscientos ochenta y siete, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario, (firmado) Wladimiro Villalba Vega.- Hay un sello.- Es fiel y décima copia, del documento que antecede, protocolizado ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, el veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Ilegible.- Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario-Abogado.- (Hay un sello)".----- "REPUBLICA DEL ECUADOR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.

1 setenta y uno, reformado por Decreto Supremo Número nove-
2 cientos - A, de diez de Noviembre de milnovecientos seten-
3 ta y seis, la Declaración Número trescientos treinta y
4 dos, de veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y
5 ocho, efectuada por el señor Oscar Forster Geiger, la
6 solicitud y la documentación presentadas que reposan en
7 los archivos de este Ministerio, R E S U E L V E: AUTO-
8 RIZAR al señor OSCAR FORSTER GEIGER, de nacionalidad sui-
9 za, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de
10 la Visa de Inmigrante, según la Ley anterior, conferida
11 el siete de junio de mil novecientos treinta, por el Mi-
12 nisterio de Relaciones Exteriores, para que invierta con
13 el carácter de inversionista nacional, en la constitu-
14 ción, aumentos de capital, compra de acciones, derechos
15 o participaciones de compañías, constituidas o que se
16 constituyan en el Ecuador.- El señor Oscar Forster Gei-
17 ger que tendrá el carácter de inversionista nacional en
18 los términos del Régimen Común de Tratamiento a los -
19 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la -
20 presente autorización las veces que fuere necesario pa-
21 ra lo cual, en cada ocasión presentará copia protocoli-
22 zada de esta Resolución, conferida por un Notario Públi-
23 co.- Disponer que la presente Resolución sea Protocoli-
24 zada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNI-
25 QUESE.- Dando en Quito, a veintisiete de julio de mil -
26 novecientos setenta y ocho.- (firmado) Ilegible.- Milton
27 Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integra-
28 ción.- (firmado) Ilegible.- Arturo Naranjo Cevallos.--

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada,

2 con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Re-
3 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Nove-
4 na del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la resolu-
5 ción que antecede.- Quito, primero de agosto de mil no-
6 vecientos setenta y ocho.- (firmado) Dr. J. Campos D.
7 Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Hay un sello).-

8 Es fiel y quinta copia certificada, de la Resolución que
9 antecede, protocolizado ante mí.- En fe de ello confiero
10 esta, sellada y firmada, en Quito, a veinte de diciembre
11 de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Ilegible.-
12 Doctor Jorge Campos Delgado, Abogado.- (Hay un sello)".-

13 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
14 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO CUATRO.-

15 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias,
16 Comercio e Integración, EN USO de las facultades que le
17 confieren los Decretos Supremos Números setecientos o-
18 chenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
19 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de -
20 veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y
21 siete; y, VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos
22 setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
23 tos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo Número
24 novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos
25 setenta y seis, la Declaración Número ciento trece, de
26 treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y o-
27 cho, efectuada por el Ingeniero PAUL HAGER, de nacio-
28 nalidad suiza, la solicitud y la documentación presenta-



NOTARIA 19ª.

r. JORGE CAMPOS D.

das que reposan en los Archivos de este Ministerio.- -

R E S U E L V E: AUTORIZAR al Ingeniero PAUL HAGER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El Ingeniero Paul Hager, que tendrá el carácter de inversionista nacional según el Régimen Común de Tratamiento a los capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Ilegible.-

Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- CERTIFICA, (firmado) Ilegible.- Arturo Na-

ranjo, Director Administrativo Financiero.- RAZON DE

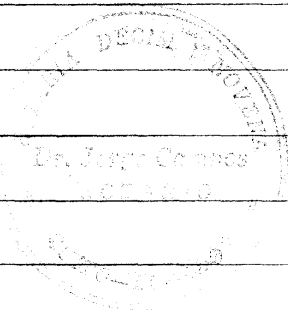
PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número doscientos ochenta y siete con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este can-

tón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.-

Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y
ocho.- El Notario, (firmado) Doctor Wladimiro Villalba
Vega,- (Hay un sello).- Es fiel y sexta copia del docu-
mento que antecede protocolizado ante el Notario doctor
Wladimiro Villalba Vega, el veinte de febrero de mil -
novecientos setenta y ocho, cuyo archivo se halla actual-
mente a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada
y firmada en Quito, a veinte de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.- El Notario, (firmado) Dr. Jor-
ge Machado Cevallos, Notario Abogado- (Hay un sello)".-

ENTRELINEAS: veinte centavos. VALE.----

Se otorgó ante mí; y, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia certificada, sellada y
firmada, en Quito, a veinte de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro.



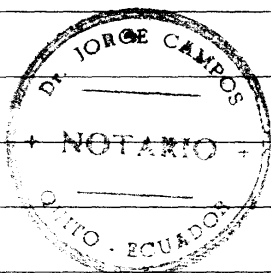
[Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos]

RS-



r. JORGE CAMPOS D.

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-
 2 dencia de Compañías en su Resolución cero cero ciento se-
 3 tenta y siete, de fecha trece de los corrientes, en su
 4 Artículo Segundo y Cuarto, tomé nota de la aprobación -
 5 de la Disminución de Capital Social, Aumento de capital
 6 y Reforma de Estatutos de la Compañía URANIA S. A., al
 7 margen de la matriz de ésta escritura y, al margen de la
 8 matriz de constitución de dicha Compañía otorgada ante
 9 mí, el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y
 10 nueve.--- - - - -
 11 Quito, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y
 12 cinco.



Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

007 01

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número ciento setenta y siete de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 13 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 284 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 228 de 20 de Marzo de 1979, a fo. 583 del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Disminución, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "URANIA S.A.", otorgada el 14 de Noviembre de 1984, ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2262.- Quito, a Primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

